

Santa Marta, D.T.C.H., 22 de abril de 2026

Señores:

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA (CUC)

NIT 890.104.530-9

Representante Legal

Ciudad.

**REF: COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTA –
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-001-2026.**

Cordial saludo:

En mi calidad de Presidente de la **Asamblea Departamental del Magdalena**, y en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022, me permito comunicar oficialmente que, mediante la **Resolución No. 001 del 22 de abril de 2026**, su representada ha sido seleccionada como adjudicataria del proceso de selección de la referencia.

La presente aceptación se sustenta en el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), tras haber verificado que su propuesta técnica y económica cumple con creces los requisitos habilitantes y resulta ser la más favorable para los intereses de la Corporación.

El objeto a ejecutar consiste en la prestación de servicios especializados para el acompañamiento técnico y administrativo en las etapas de:

- Revisión y validación de requisitos de admisión de aspirantes.
- Diseño, aplicación y custodia de pruebas de conocimiento.
- Valoración de hoja de vida y antecedentes.
- Entrega de resultados consolidados para la lista de elegibles al cargo de **Secretario General de la Corporación (periodo 2026)**.

Valor del Contrato: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.

Forma de Pago: Pago único tras la entrega y aprobación del producto final, previa certificación del supervisor y acreditación de pagos a seguridad social.

Plazo de Ejecución: Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Para proceder con la suscripción del acta de inicio, le agradecemos allegar a la Subdirección de Contratación, dentro de los términos legales, los siguientes documentos:

1. **Garantía de Cumplimiento:** Póliza constituida a favor de la Asamblea por el 10% del valor total, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Conforme al Artículo Octavo de la resolución de adjudicación, se le recuerda que contra este acto administrativo no procede recurso alguno por la vía administrativa.

Atentamente,



AMED JOSÉ ZAWADY PUPO
Presidente Asamblea Departamental del Magdalena 2026